



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS N° 074-2024-MPCH**

Chachapoyas 16 de septiembre de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 0356-2024-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 13 de septiembre de 2024; y antecedentes,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El artículo 99° inciso 2 del TUO de la Ley N° 27444, señala: *"La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:(...) 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración. (...)".* Asimismo, el artículo 100° del mismo cuerpo normativo señala que la autoridad incurso en una causal de abstención plantea la misma en escrito razonado y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, para que, sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día. Finalmente, el artículo 101° señala: *"101.1 El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100. 101.2 En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente. 101.3 Cuando no hubiere otra autoridad pública apta para conocer del asunto, el superior optará por habilitar a una autoridad ad hoc, o disponer que el incurso en causal de abstención tramite y resuelva el asunto, bajo su directa supervisión".*

**SEGUNDO.-** Mediante Informe N° 00356-2024-MPCH/OGAF-OGRH de fecha 13 de septiembre de 2024, la servidora KATHERINE ROCÍO SAAVEDRA SÁNCHEZ como jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, solicita aprobar su abstención para conocer como segunda Instancia el Expediente N° 128-2024-PAD toda vez que, previamente emitió la Resolución de Órgano Sancionador N° 0003-2024-MPCH/OGRH-OS como Órgano Sancionador en el mismo procedimiento.

**QUINTO.-** Conforme el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el suscrito en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas representa el jefe superior inmediato de la servidora KATHERINE ROCÍO SAAVEDRA SÁNCHEZ jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Asimismo, tenemos que la Oficina de Administración y Finanzas esta conformada de la siguiente manera:

OFICINA	JEFE
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ
Oficina de Tesorería	ERIKA VALLE LOPEZ
Oficina de Contabilidad	ROSA ORBELITA MEDINA DAMACEN
Oficina de Abastecimiento	CONSUELO SAUCEDO SANTILLAN

**SEXTO.-** Del análisis de lo actuado, se verifica que la servidora KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ se encuentra incurso en la causal de abstención señalada en el





artículo 99° inciso 2 del TUO de la Ley N° 27444, correspondiendo aprobar la abstención solicitada.

**SÉPTIMO.-** En consecuencia, este despacho opta por designar a la servidora ERIKA VALLE LOPEZ, Jefa de la Oficina de Tesorería para conocer como Segunda Instancia PAD del Expediente N° 128-2023-PAD, debiendo intervenir bajo la propia investidura de su cargo, vale decir, emitiendo y suscribiendo la decisión bajo el cargo propio que ostenta.

Por tales consideraciones, **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR LA ABSTENCIÓN** solicitada por la servidora KATHERINE ROCIO SAAVEDRA SANCHEZ Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para conocer como Órgano de Segunda Instancia el PAD del Expediente N° 128-2023-PAD, por encontrarse incurso en la causal de abstención señalada en el artículo 99° inciso 2 del TUO de la Ley N° 27444.

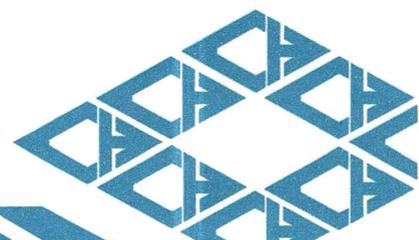
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la servidora **ERIKA VALLE LOPEZ**, Jefa de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, **para conocer como Órgano de Segunda Instancia el PAD del Expediente N° 128-2023-PAD** debiendo intervenir bajo la propia investidura de su cargo, vale decir, emitiendo y suscribiendo la decisión bajo el cargo propio que ostenta, y no así como si asumiera la condición de Jefa de Oficina de Gestión de Recursos Humanos; asumiendo la competencia y responsabilidades que establece la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, su Reglamento y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - “*Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil*”. **REMÍTASE** los actuados para tal fin.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

MIGUEL PUERTA VALDIVIA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





CATHERINE  
Row  
SAAVEDRA  
SANCHEZ

11:27am

16/09/2024.



Enka Vall Lopez

11-28.

16/09/24.